

Rad No.: 26-240-130471

Barranquilla, 26/06/2026

Señor(a)
LISBETH MALLERLY ARRIETA GONZALEZ
Carrera 42A No. 33 – 8 Sitio Hermosa
Soledad

Contrato: 48186140

Asunto: Solicitud Cancelación de Seguros.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de junio de 2026, radicada bajo el No. SO 26-001930, relativa al seguro FACTURA PROTEGIDA – y el SEGURO INTEGRAL CANCER CARDIF, cobrados en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 42A No. 33 – 8 de Soledad, le informamos que estos fueron tomados de manera voluntaria, al adquirir el crédito Brilla de fecha 13 de agosto de 2025.

En cuanto al amparo del seguro Cardif, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de \$2.000.000.00.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com.

En cuanto al amparo de Seguro Integral Cáncer es importante mencionar que, los beneficios de seguro son los siguientes:

- Diagnóstico de cáncer: Se paga un valor de \$6.000.000 por diagnóstico de cáncer al asegurado.
- Muertes por cualquier causa: Paga \$3.000.000 por fallecimiento a sus beneficiarios.

Para adquirir el condicionado del seguro Integral Cáncer CARDIF lo puede descargar de la página web. <https://www.brillagascaribe.com/seguros/segurointegralcancer>.

No obstante, le informamos que, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., inició proceso de anulación del seguro factura protegida y el seguro integral cáncer, motivo por el cual no se continuarán cobrando dichos conceptos.

Por otra parte, referente al SEGURO DE VIDA PRACTISEGURO, le informamos que, con ocasión a su solicitud, se anuló el Seguro en mención, motivo por el cual no se continuará cobrando dicho concepto en la factura del mencionado servicio a partir de la cuenta de cobro del mes de junio de 2026.

De acuerdo con las cláusulas y condiciones del SEGURO DE VIDA PRACTISEGURO, los asegurados estuvieron bajo la cobertura del mismo hasta el mes de mayo de 2026, correspondiente a la última factura pagada del seguro.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
241774486